

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 06 de octubre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUBIERTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
<b>Nº 14.519</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 383743		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>		
*** HORARIO		ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos		Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado.Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
M. G. N° 2.030 del 20/09/94 - Funcionarios juran Constitución Nacional.....	3518
M.B.S. N° 2.032 del 22/09/94 - Designa Vocales del Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social.....	3519
M.B.S. N° 2.033 del 22/09/94 - Ratifica Resolución N° 189/94 del I.P.D.U. y V. (Fija precios viviendas FONAVI).....	3519
S.G.G. N° 2.034 del 22/09/94 - Protocolo Acuerdo: Gobierno de la Provincia Fundación Catalana de Gas y Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales.....	3521
M. Ec. N° 2.035 del 22/09/94 - Encomienda atención del despacho del M. de Ec. al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.....	3522
M.S.P. N° 2.036 del 22/09/94 - Designación de Profesional - Ley 6.422.....	3522
M.S.P. N° 2.037 del 22/09/94 - Designa al Licenciado Miguel Alfonso Isola como Interventor del Dpto. Administración del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes.....	3523
M.S.P. N° 2.038 del 22/09/94 - Designación de Profesional - Ley 6.422.....	3524
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 2.031 del 22/09/94 - Recurso de Reconsideración.....	3524
M. Ec. N° 2.039 del 23/09/94 - Traslado de Personal.....	3525
M. Ec. N° 2.040 del 23/09/94 - Cesantía de Personal.....	3525
M. Ec. N° 2.041 del 23/09/94 - Reconocimiento Pecuniario de Servicios.....	3525
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 97.973 - Northern Gold International Corp. - Expte. N° 14.767.....	3525
N° 97.972 - Northern Gold International Corp. - Expte. N° 14.761.....	3526
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
N° 97.987 - Alejandro Abud - Expte. N° 34-173.219/93.....	3526
<b>AVISO ADMINISTRATIVO</b>	
N° 98.125 - M.B.S. - Nora Torres - Expte. N° 32.618/93 - Cdo. 73.....	3526

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	
N° 98.132 - Cruz, Carmen - Expte. N° B-55.476/94.....	3526
N° 98.129 - Aurelio Valdez - Expte. N° B-55.039/94.....	3526
N° 98.118 - Zulca, Casimiro - Expte. N° B-55.143/94.....	3527
N° 98.109 - Igenes, Ricardo Oscar - Expte. N° 1B-51.393/94.....	3527
N° 98.104 - Juárez, Alberto - Expte. N° B-53.340/94.....	3527
N° 98.102 - Calliera, Luis Bernardo - Expte. N° 4.790/94.....	3527
N° 98.100 - De Pauli de Cardillo, Gloria - Expte. N° B-24.637/91.....	3527
N° 98.099 - Flores, Valentín - Expte. N° 1B-55.038/94.....	3527
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
N° 98.141 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-39.783/93.....	3527
N° 98.140 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-49.390/94.....	3528

Pág.

N° 98.139 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. N° B-51.717/94.....	3528
N° 98.137 - Por: Mendía Díaz, Julio D. - Juicio: Expte. N° B-48.403/93.....	3528
N° 98.136 - Por: Susana J. T. de Muñios - Juicio: Expte. N° 50.180/94.....	3529
N° 98.135 - Por: Marcela Patricia Arias de D'Andrea - Juicio: Expte. N° 1.065/90.....	3529
N° 98.134 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. N° 1B-50.395/94.....	3529
N° 98.123 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-50.237/94.....	3529

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 98.116 - Servicio Integral de Comercio Exterior S.R.L. - Quiebra Solicitada por Siemens S.A. - Expte. N° 2B-42.678/93.....	3530
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 98.114 - José Luis Aldazábal - Expte. N° 1B-41.211/93.....	3530
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 98.128 - Mettola, Manuel Donato Alberto.....	3530
N° 98.113 - Guantay, Mercedes - Expte. N° 2B-51.622/93.....	3530

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 98.133 - Remi Tax S.R.L. ....	3531
----------------------------------	------

**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

N° 98.127 - Motel Géminis.....	3531
N° 98.097 - M. y T. S.R.L. ....	3532

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 98.138 - Clínica Córdoba S.A., para el día 12/10/94.....	3532
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 98.121 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 28/10/94.....	3533
--	------

**ASAMBLEAS**

N° 98.131 - Centro Vecinal de San Remo, para el día 30/10/94.....	3533
N° 98.130 - Liga de Fútbol de Rosario de La Frontera, para el día 23/10/94.....	3533

**RECAUDACION**

N° 98.142 - Del día 05/10/94.....	3533
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 20 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.030

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que la Honorable Convención Constituyente reunida en Santa Fe ha sancionado modificaciones al texto de la Constitución Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito del Poder Ejecutivo debén adoptarse las previsiones que se consideran apropiadas al caso;

Que en virtud de ello, compete al señor Gobernador recibir el pertinente juramento de ley a los señores Ministros, Secretario General, Secretarios y Subsecretarios dependientes del Poder Ejecutivo;

Que tal acontecimiento se llevará a cabo luego de receptarse el juramento de los señores Gobernador y Vicegobernador al nuevo texto de la Constitución Nacional ante la Asamblea Legislativa Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Fíjase para el día 28 de setiembre de 1994 a horas 18.00, la recepción por parte del señor Gobernador de la Provincia, del juramento de los señores Ministros, Secretario General, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo al texto de la Constitución Nacional modificado por la Honorable Convención Constituyente reunida en Santa Fe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Becker Lastra (I.) -  
Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.032

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 51.438/94 - código 66

VISTO que de acuerdo a las previsiones del artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94, se ha constituido el Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mandato de dicho Consejo, previsto en noventa (90) días, fue prorrogado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.808/94, hasta tanto la Legislatura Provincial se pronuncie en el ejercicio de su competencia, sobre el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo, referente a la modificación del artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 6.719.

Que mediante Decreto N° 1.967/94, se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores Carlos Roberto González López y Clemencio Indabor Brito, al cargo de vocal integrante del Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social, en representación del Poder Ejecutivo y de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia, respectivamente.

Que por tal circunstancia, se hace menester la designación de sus reemplazantes, a efectos de mantener el normal desenvolvimiento del mencionado Consejo.

Que atento la providencia obrante en autos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la doctora Mirta Susana D'Agata de Cabral, D.N.I. N° 10.697.056, como vocal integrante del Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al señor José Santos Marcelo Sosa, D.N.I. N° 3.907.494, como vocal integrante del Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social en representación del sector pasivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.033

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la Resolución N° 189 de fecha 25 de agosto del corriente año, emitida por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se resuelve fijar el precio de las viviendas FO.NA.VI. construidas por el citado Instituto Provincial y pertenecientes a todos aquellos planes entregados hasta antes del 31 de marzo de 1991 (entrada en vigor de la Ley Nacional N° 23.928) tomando el valor de la cuota en vigencia a la fecha de dicho instrumento multiplicado por el número de meses del respectivo plan adoptado por el adjudicatario;

Que la adecuación de las cuotas a los ingresos de las familias adjudicatarias se hace necesaria a fin de dar una solución ajustada a la normativa vigente -Ley N° 23.928 de Convertibilidad-, con profundo contenido social por ser éstas de bajos recursos y no responsables de los períodos hiperinflacionarios habidos en la economía de nuestro país;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 189/94 emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuya copia legalizada como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Martino.**

**A N E X O**

Salta, 25 de agosto de 1994

**RESOLUCION N° 189**

VISTO, los Decretos N°s. 549/84 y 1.409/94 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones I.P.D.U.V. N°s. 146 del 09/08/94 y 156 del 12/08/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de las cuotas de las viviendas FO.NA.VI. en su metodología de aplicación está fijado en el Artículo 12 de la Ley Nacional N° 21.581;

Que dicho Artículo establece que el precio de venta será el que corresponda al mes en que la vivienda sea terminada en su construcción;

Que dicho precio resulta de sumar la totalidad de los importes abonados en concepto de certificación de obras y los correspondientes equipamientos comerciales y comunitarios si los hubiere;

Que al momento de terminación de la obra de que se trate, el precio de la vivienda se calcula con la metodología indicada por la Ley N° 21.581 y normas concordantes, determinándose el importe de la cuota de amortización;

Que la aplicación de la metodología fijada por el precitado Artículo 12 de la Ley FO.NA.VI. N° 21.581, hasta el mes de marzo de 1991, inclusive, comprendía todos los periodos inflacionarios y hasta hiperinflacionarios sufridos en la economía nacional, siendo que tal situación se reflejó en todos los índices de aplicación de las distintas variables, a lo que -obviamente- no escapó el Índice del Salario del Peón Industrial (I.S.P.I.) En consecuencia, al aplicarse como índice de actualización el I.S.P.I. a las cuotas de las viviendas, las mismas en su precio se tornaban de imposible pago, ya que los salarios no acompañaban el crecimiento desmedido de tales índices,

Que en virtud de lo expuesto en el Considerando anterior, y con el objeto de no causar un daño aún más grave a los adjudicatarios -en su enorme mayoría asalariados de escaso nivel remunerativo- el valor de las cuotas se actualizaba aplicándose índices corregidos;

Que al momento de la sanción de la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, las cuotas registraban subsidios manteniéndose estos valores inalterables desde marzo/91 a la fecha,

Que realizada la actualización del precio de las viviendas desde la fecha de su terminación a marzo/91, conforme lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 21.581, supera los valores que resultan de multiplicar la cuota vigente por el plazo de amortización de cada plan;

Que por lo tanto se hace necesario regularizar la situación planteada, no siendo justo ni oportuno transferir a los adjudicatarios la diferencia de precio, por ser éstos de bajos recursos y no resultar -lógicamente- reponsables de los periodos hiperinflacionarios habidos en la economía de nuestro país, e implementar en consecuencia una solución adecuada a la normativa vigente, pero con profundo contenido social;

Que sometido el proyecto de la presente Resolución, que fuera elaborado por esta Presidencia, a la consideración del Consejo Asesor, sus miembros se expidieron unánimemente en forma coincidente con el espíritu y contenido del mismo, tal como quedara asentado en Acta N° 2 de fecha 17/08/94 de dicho Cuerpo;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - A los efectos de fijar el precio de las viviendas FO.NA.VI. construidas por el I.P.D.U.V. y pertenecientes a todos aquellos planes entregados hasta antes del 31 de marzo de 1991 (entrada en vigor de la Ley Nacional N° 23.928), se tomará el valor de la cuota en vigencia a la fecha de la presente Resolución multiplicado por el número de meses del respectivo plan adoptado por el adjudicatario.

Art. 2° - Dejar establecido que a los fines de la escrituración, el valor del inmueble a tomar será el fijado y determinado por la aplicación del Artículo precedente, mientras que el valor para la constitución de la hipoteca por el saldo de precio será el que resulte de la suma de todas las cuotas adeudadas -sean o no exigibles a ese momento- y de acuerdo al plan de amortización fijado originariamente.

Art. 3° - Establecer que a los fines de la regularización de las deudas -y durante el término de 1 (un) año contado a partir de la fecha del presente instrumento- el I.P.D.U.V. no aplicará intereses por mora a las cuotas devengadas y registradas como impagas al momento de la escrituración.

Art. 4° - Lo estipulado en la presente Resolución tendrá plena vigencia mientras se mantengan las condiciones impuestas por la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928.

Art. 5° - Elevar copia certificada de este Instrumento al Sr. Ministro de Bienestar Social, solicitando por su intermedio la ratificación del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente General.

Art. 7° - Comuníquese a las Gerencias y Asesoría Letrada; regístrese y archívese.

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.034

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 10-07.582/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, solicita la aprobación del "Protocolo Acuerdo", firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Provincia contribuirá con su apoyo al mejor desarrollo del programa de prevención del Cólera;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el "Protocolo Acuerdo", firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Martino.**

**PROTOCOLO DE ACUERDO**

Entre:

El Superior Gobierno de la Provincia de Salta, República Argentina, representado por el Sr. Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa, en adelante "La Provincia", por una parte, y la Fundación Catalana de Gas, una fundación constituida según las Leyes del Reino de España, representada por el Sr. Francisco Badía Vidal, en adelante "La Fundación", y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales, una organización constituida según las leyes de la

República Argentina, representada por su Director Sr. Rubén Pesci, en adelante "Flacam", por la otra, Y por cuanto:

- I. - Que la generalizada preocupación por la propagación de la enfermedad del cólera en el Cono Sur del Continente Americano adquiere particular significación en el ámbito de La Provincia, por su ubicación geográfica y circunstancias socioeconómicas y geopolíticas y hábitos migratorios de la población autóctona de la región subandina;
- II. - Que la zona de máximo exponente del fenómeno se emplaza en el corredor que se extiende entre las localidades de Tarija y Yacuiba, en la República de Bolivia, y Tartagal, en la Provincia de Salta.
- III. - Que la Provincia ha decidido empeñar sus máximos esfuerzos tendientes a la erradicación definitiva de la enfermedad del cólera en el ámbito de su jurisdicción, a cuyo efecto apunta a atacar las causas ambientales y estructurales propicias, así como los hábitos vitales que contribuyen a su propagación en determinados sectores de la población.
- IV. - Que La Fundación, como institución comprometida con el bien común, cuenta entre sus objetivos el fomento y apoyo de las actividades conducentes a la promoción del mejoramiento del nivel y condiciones de vida en los países en vías de desarrollo.
- V. - Que Flacam, como organización supranacional para el estudio de la problemática regional del medio, dispone de las estructuras académicas y de investigación para contribuir sobre el terreno a las soluciones requeridas.
- VI. - Que en la concreta materia de la presente convocatoria a aunar esfuerzos para el logro del bienestar de las poblaciones, La Fundación y la Flacam han suscrito el 20 de abril de 1993 un Convenio de Cooperación que incluye un proyecto de prevención de la propagación del cólera, Convenio cuya copia se adjunta al presente., y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales han formulados el mencionado proyecto;

Que la Promoción del referido proyecto determina la necesidad de gestionar apoyos institucionales y económicos para su contratación;

Que esta iniciativa está abierta a todo aporte que permita su enriquecimiento a través de las experiencias técnicas y organizativas que los gobiernos puedan aportarle.

Por ello,

Las Partes Acuerdan:

**Primero:** La Provincia contribuirá con su apoyo institucional al mejor desarrollo del programa de prevención del cólera que promueven La Fundación y Flacam.

**Segundo:** La Provincia pondrá a disposición de los técnicos de Flacam y de los científicos contratados para la ejecución del proyecto toda la información recopilada relativa al desarrollo del cólera y sobre las distintas materias vinculadas a este tema.

**Tercero:** La Fundación y Flacam elevarán a la consideración del Gobierno Provincial la formulación del proyecto de prevención del cólera en un plazo de quince (15) días a contar de la suscripción del presente. La Provincia dispondrá de un plazo igual para su análisis y para la formulación de sugerencias de implementación técnica y de organización institucional.

**Cuarto:** La Provincia colaborará en la difusión del proyecto en los ámbitos nacional, provincial y municipal. En este sentido, se pondrá un énfasis especial en las municipalidades comprendidas en el área de actuación seleccionada para la llevar a cabo el proyecto.

**Quinto:** La Provincia hará sus mejores esfuerzos para solicitar el auspicio y los apoyos institucionales y materiales de las autoridades nacionales para la consecución del proyecto.

**Sexto:** La Fundación dará difusión al Proyecto a nivel internacional. liderará su financiación y comprometerá sus mejores esfuerzos para obtener el aporte y contribución científica, técnica, económica y material de instituciones, personalidades y especialistas en la materia y de las organizaciones extranjeras e internacionales, públicas y privadas, cuyos objetivos e intereses estime compatibles y coincidentes con el Proyecto.

**Séptimo:** Desde la fecha de su firma, las Partes reconocerán plena vigencia y ejecutoriedad a este Protocolo, que será de aplicación inmediata. Ello, sin perjuicio de la suscripción de un Acuerdo global con el conjunto de organismos, instituciones y personas que en definitiva participen del Proyecto y que, en seguimiento de la filosofía y lineamientos del presente Protocolo, regule pormenorizadamente las relaciones de las Partes entre sí y con los nuevos participantes que se incorporen al Proyecto.

**Octavo:** Las Partes declaran su intención de integrar el presente Protocolo con otro de similar tenor e igual objetivo a suscribir con la República de Bolivia.

**Noveno:** De no alcanzarse acuerdos en los términos planteados en el Proyecto de Prevención del Cólera, las partes podrán rescindir conjunta o separadamente el Convenio. Para ello deberá mediar comunicación entre las partes en un plazo no superior de sesenta (60) días de la firma del presente.

**Décimo:** Toda notificación, solicitud y otra comunicación entre las Partes deberá ser por escrito y entregada personalmente a la interesada o remitida por fax a los siguientes domicilios:

Provincia de Salta: Centro Cívico - Grand Bourg - 4.400 Salta.

Fundación Catalana de Gas: Florida 253 - 6° A - Capital Federal.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales: Calle 57 N° 393 - La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los seis (6) días del mes de setiembre de 1993.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.035

**Ministerio de Economía**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del 22 de setiembre del presente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 22 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.036

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 41.902/94 - Cód. 121.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del Dr. Luis Héctor Fochi, DNI. N° 13.701.091, para desempeñarse en el Hospital de San Antonio de los Cobres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley N° 6.583 modificada por su similar N° 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no se podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el Presupuesto del año 1990;

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, cuando se hallaren plenamente justificadas,

Que la Dirección General de Personal a través del Departamento Técnico informa que en Decreto N° 815/94 modificatorio de la Estructura Orgánica Funcional, Planta y Cuadro de Cargos aprobados para el Ministerio de Salud Pública por los Decretos N°s. 554/93 y 1.232/93, en su Anexo XLIV perteneciente al Hospital de San Antonio de los Cobres, se encuentra previsto y vacante un cargo de Jefe Sector Centro de Salud - Tolar Grande;

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir del día 01 de julio de 1994, al Dr. Luis Héctor Fochi, D.N.I. N° 13.701.091, para desempeñarse en el Hospital de San Antonio de los Cobres, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de Sector, en el cargo de Jefe Sector Centro de Salud - Tolar Grande, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10° del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 44 - Hospital de San Antonio de los Cobres, un cargo vacante de Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 44 - Hospital de San Antonio de los Cobres - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Muro - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.037

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 41.251/94 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Interventor del Departamento Administración del Hospital "Joaquín Castellanos" de General Güemes, al licenciado Miguel Alfonso Isola, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se hace necesaria a fin de regularizar el funcionamiento integral del citado nosocomio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de setiembre de 1994 y por el término de noventa (90) días, designase como Interventor del Departamento Administración del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al Licenciado en Administración de Empresas Miguel Alfonso Isola, D.N.I. N° 12.958.611, con un régimen horario de dedicación exclusiva, agrupamiento A, subgrupo 4, categoría A.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 22 - Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Finalidad 04, Función 01, Sección 4; Sector 1, Principal 1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Muro - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.038

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes N°s. 02.813/94 - Cód. 127 y 41.602/94 - Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del Dr. Carlos Federico Ocaranza, D.N.I. N° 20.125.009, para desempeñarse en el Hospital de Guachipas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley N° 6.583 modificada por su similar N° 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no se podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el Presupuesto del año 1990;

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, cuando se hallaren plenamente justificadas;

Que la Dirección General de Personal a través del Departamento Técnico informa que en Decreto N° 815/94 modificatorio de la Estructura Orgánica Funcional, Planta y Cuadro de Cargos aprobados para el Ministerio de Salud Pública por los Decretos N°s. 554/93 y 1.232/93, en su Anexo XXXVI perteneciente al Hospital de Guachipas, se encuentra previsto y vacante un cargo de Odontólogo;

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir del día 21 de junio de 1994, al Dr. Carlos Federico Ocaranza, D.N.I. N° 20.125.009, para desempeñarse en el Hospital de Guachipas, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, en el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 36 - Hospital de Guachipas, un cargo vacante de Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 36 - Hospital Guachipas - Finalidad 4- Función 01 - Sección 4 - Sector 1 Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Muro - Martino.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.031 - 22/09/94 - Expediente N° 01-62.111/93, Ref. y Ref. 1.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N°

595/93, por el Doctor Daniel Horacio Ramón Cima, L.E. N° 7.986.806, empleado del Hospital San Bernardo, con el patrocinio letrado del Dr. Américo Atilio Cornejo, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, revócase parcialmente el Decreto N° 595/93, dejando establecido que el Doctor Daniel Horacio Ramón Cima, L.E. N° 7.986.806, mantendrá el cargo que revistaba antes del dictado del Decreto N° 595/93.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.039 - 22/09/94 - Expediente N° 179.286/93 - Cód. 22 y Cpde. 1.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorizase el traslado al cargo vacante de la Dirección General de Rentas de la señorita Olga Eulalia Chávez, D.N.I. N° 05.615.832, Nivel 07, empleada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, concrétese en el cargo de Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1 dependiente de la División Agente Retención y Percepción del Departamento Recaudación de la Dirección General de Rentas, manteniendo la citada agente el Nivel 07 del cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante indicada en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse con cargo a la partida de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.040 - 23/09/94 - Expediente N° 36-11.979/91.**

Artículo 1° - Dense por concluidas las actuaciones sumariales instruidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Gobernación ordenadas por Resolución Conjunta - Secretaría General de la Gobernación N° 69/93 y Ministerio de Economía N° 230/93.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 36 - Incisos d) y g) de la Ley N° 5.546, dispónese la cesantía, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, del señor Félix Ricardo Tolosa - D.N.I. N° 14.275.390, agente de la Dirección Provincial de Energía; habida cuenta que la gravedad de la falta cometida compromete el buen orden de la Administración, conforme a las conclusiones arribadas en el presente sumario.

Art. 3° - Remítanse oportunamente estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia para la intervención que al mismo compete en el presente caso.

**Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 2.041 - 23/09/94 - Expediente N° 0.645/92 - Cód. 119 y Cpde. 1.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 397/93 de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados en el cargo de mayor jerarquía - Responsable del Campo Demostrador Laka Honat de Embarcación - de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Area Funcional Técnica 2 - Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a favor del Ing. Agr. Benjamín Antonio Amaya, D.N.I. N° 12.037.915, Nivel 11, Extensionista de Orán, Area Funcional Técnica 2, Función Ejecutiva Nivel III, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 1992 y el 25 de marzo de 1993.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio Vigente.

**EDICTOS DE MINAS**

O.P N° 97.973

F. N° 74.357

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Northern Gold International Corp., el 6 de diciembre de 1993 por Expte. N° 14.767, ha solicitado en el Departamento de Iruya, 3.000 Has las que se ubican de la siguiente manera: "Tomando como punto de referencia P.R. Abra del Volcán o Toco Abra, se miden 9.500 m. Az. 155°00'00", hasta el punto de partida P.P., a partir de este punto se miden 20.00 m. Az. 88°00'00", hasta el punto 1, luego se miden 1.500 m. Az. 178°00'00", hasta el punto 2, luego se miden 20.000 m. Az. 268°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se miden 1.500 m. Az. 358°00'00", hasta el punto de partida P.P. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 18 de mayo de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 23/09 y 06/10/94

O.P. N° 97.972

F. N° 74.356

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Northern Gold International Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.761, ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria e Iruya 2.250 Hectáreas, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R., Cerro Minero se miden 9.700 m. Az. 338°00'00'', hasta el punto de partida P.P., a partir de este punto se miden 1.500 m. Az. 25°00'00'', hasta el punto 1, luego se miden 15.000 m. Az. 115°00'00'' hasta el punto 2, luego se miden 1.500 m. Az. 205°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se miden 15.000 m. Az. 295°00'00'', hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 17 de mayo de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 23/09 y 06/10/94

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.987

F. N° 74.374

**Ref.: Expte. N° 34-173.219/93.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Alejandro Abud, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 35 Has. del inmueble denominado Fracc. 3 a - Fca. Saladillo, Catastro N° 8663 del departamento de General Güemes, con una donación de 18,37 lts./seg. a derivar del Arroyo Salado, margen derecha, mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 23/09 al 06/10/94

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 98.125

F. N° 7.926

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5348, hace conocer a la señora Nora Torres, domiciliada en calle Mar de Bering N° 1320 - Barrio San Remo de esta ciudad, D.N.I 14.150.637, que en el expediente N° 32.618/93 - cdo. 73, el señor Gobernador, mediante Decreto N° 1.870/94, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 01 de setiembre de 1994.

VISTO... y CONSIDERANDO... El señor Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Recházanse por improcedente los recursos de alzada interpuestos por diverso personal de la Caja de Previsión Social, en contra de la Resolución N° 1759-I/93, emanada del citado organismo previsional.

Art. 2° - Déjase establecido que los recurrentes tienen derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Dn. Roberto Augusto Ulloa - Gobernador - C.P.N. Luis Alberto Martino - Secretario General de la Gobernación - Dn. Antonio Autiero - Ministro de Bienestar Social. Queda notificado legalmente. Firmado Rubén Fernando Caliva, Jefe de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 05, 06 y 07/10/94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 98.132

R. s/c. N° 6.618

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom. Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Cruz, Carmen - Sucesorio" Expte. N° B-55.476/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Publicación por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo.

e) 06 al 11/10/94

O.P. N° 98.129

F. N° 74.624

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 9na. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Aurelio Valdez", Expte. B-55.039/94, Secretaría de

la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicaciones por 3 días. Salta, 12 de setiembre de 1994. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 06, 07 y 11/10/94

O.P. N° 98.118 R. s/c. N° 6.615

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Zulca, Casimiro - Sucesorio" - Expte. B-N° 55.143/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días. Salta, 26 de setiembre de 1994. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 05 al 07/10/94

O.P. N° 98.109 F. N° 74.577

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en los autos caratulados: "Iñes, Ricardo Oscar - Sucesorio", Expte. N° 1B-51.393/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.104 F. N° 74.565

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Juárez, Alberto", Expte. N° B-53.340/94, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en el "Boletín Oficial" y en el diario "Eco del Norte". Salta, 23 de setiembre de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.102 F. N° 74.560

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez C. y C. 2da. Nom. Dist. Jud. Sur-Metán en autos: "Sucesorio de Calliera, Luis Bernardo" Expte. N° 4.790/94 cita a herederos o acreedores y con derecho a los bienes de la sucesión para hacerlo valer en el término de treinta días desde la última publicación. Secretaría Dr. Carlos A. Graciano. Metán, 29 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.100 F. N° 74.558

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en autos: "De Pauli de Cardillo, Gloria s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° B-24.637/91 declara abierto el juicio sucesorio testamentario de Gloria de Pauli de Cardillo y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de abril de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 06/10/94

O.P. N° 98.099 F. N° 74.557

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos: "Flores, Valentín s/Sucesorio", Expte. N° 1B-55.038/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 07 de setiembre de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 06/10/94

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 98.141 F. N° 74.646

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Una computadora personal**

Hoy, 07/10/94 a hs. 19.20 en Zabala 410 -ciudad-remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo Comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario com.: 1) Computadora tipo personal, con monitor de 12" marca Taiche, modelo N.O.O.M. 123 N - Sevel Noito 4872

(N), con teclado tipo profesional marca B.T.C. con unidad de memoria, serie 53 made In Taiwan R./O.C. s/modelo, ni número visible. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Martínez, Oscar s/Ejecutivo - Expte. B-39.783/93. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado D.G.R. a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero TE: 212609 - Edgardo N. Simkin, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 06/10/94

O.P. N° 98.140

F. N° 74.645

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

JUDICIAL SIN BASE

**Dos freezer y una registradora Cannon**

Hoy, 07/10/94 a hs. 19.15 en Zabala 410 -ciudad- remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo Comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario com.: 1) Un freezer marca Frare, color blanco, s/N° visible; 2) Una máquina registradora marca Cannon, modelo General G-45, serie N° 1096067; 3) Un freezer color blanco sin marca ni número, con logotipo Pepsi en el frente. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Siry de Capelli, Angélica Rosa y/o Sery de Capelli, Angélica s/Ejecución Fiscal - Expte. N° B-49.390/94. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado D.G.R. a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero. TE. 212609 - Edgardo N. Simkin, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 06/10/94

O.P. N° 98.139

F. N° 74.644

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Dos automóviles Renault 18 y Coupé Fuego**

El día viernes 07 de octubre de 1994 a hs. 19.30, en Zabala 410 -ciudad- remataré s/base de contado en efectivo y/o cheque certificado de plaza, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo comprador: Un automóvil Renault Fuego GTX -Coupé- (dos puertas), motor marca Renault N° 4627043, chasis marca Renault N° 951-03760, Dominio A-063099, equipado con cuatro gomas armadas y un automóvil Renault 18-TX -Sedán- (cuatro puertas), motor marca Renault N° 4626884, chasis marca Renault N° 931-11893, dominio A-064944, equipado con cuatro gomas ar-

madas. Ambos vehículos se rematan en el estado visto en que se encuentran. Las unidades pueden revisarse en horario comercial en el lugar del remate Zabala 410 -Salta Capital-. Ordena: Sr. Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en juicio que sigue c/Meléndez, Luis Alberto s/Ejecución de Sentencia, Expte. B-51.717/94. Edictos por tres días en El Tribuno y un día en Boletín Oficial. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala 410 horario comercial. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 17,00

e) 06/10/94

O.P. N° 98.137

F. N° 74.642

**Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ**

JUDICIAL

**Un inmueble en la ciudad**

El día viernes 07 de octubre de 1994, a hs. 18 en calle Antonio F. Cornejo N° 192 altura Avda, Uruguay N° 691, de esta ciudad, remataré con la base \$ 3.150,65. El inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro: 92.798, Secc.: C Manz.: 109, Parc.: 14, Dpto. Capital Plano: 8.253, Sup.: 273,52 m2. Límites: N.: Parc. 18 Cat.: 92.802, N.E.: Parc. 2 Cat.: 92.786 N.O.: Parc.: 15 Cat.: 92.799 S.E.: Parc. 13 Cat.: 92.797 S.O.: calle San Felipe y Santiago - Extensión: Fte.: 11,00 m. - Cfte.: 6,31 m. Cdo. N.: 10,00 m. Cdo. N.O.: 18,39 m. Cdo. S.E.: 25,85 m. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nom. Dr.: Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio en juicio c/Ramis, José B. y otro. Ejecución HIP. Expte.: N° B-48.403/93. Edictos: 2 días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio, de contado y en el acto de subasta a cuenta y a cargo del Comp.: depositando el resto a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: (5%) y Rentas: (2,5%) al contado en el acto del remate y a cargo del comprador. En caso de que el día indicado se declarase inhábil sí se efectuará la subasta. Estado ocupacional: Ocupado por Ramis, José B. y Flia. Descripción: Casa de constr. - 1 Dorm. de 5 x 4 mts. - 1 baño incomp. de 2 x 3 mts. - 1 cocina de 5 x 3 mts. - 1 living com. de 6 x 5 mts. - 1 garage de 4 x 6 mts. c/piso de tierra. - Servicios: agua corriente - luz - cloaca - gas nat. - Teléf. p/conectar - vereda y luz de merc. Informes: al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Mart. Medía, Uruguay 691 - Tel.: 215087. Salta, 05 de octubre de 1994. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/10/94

O.P. N° 98.136

F. N° 74.639

**Por: SUSANA J. T. MUIÑOS**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un juego de living moderno, un juego de comedor y un modular de dos cuerpos**

El día 07 a las 18 y 30 hs. en calle Orán 1380, ciudad, remataré sin base y al contado un juego de living compuesto por un sillón de tres cuerpos y dos sillones individuales tapizados en estilo moderno; un juego de comedor con mesa de simil granito gris y seis sillas tapizadas: un modular de dos cuerpos en blanco y gris simil granito en buen estado. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en juicio seguido contra "Saleh, Hugo y Fonzalida, Daniel. Prep. vía ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 50.180/94. 10% de arancel de Ley en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 (un) día en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Informes a la Martillera en el Tel. 22-3859 o en el Tel. 225400 Int. 605.

Imp. \$ 10,50

e) 06/10/94

O.P. N° 98.135

F. 74.638

**Por: MARCELA PATRICIA ARIAS DE**  
**-D'ANDREA**  
JUDICIAL - BASE: \$ 755,78

**Un inmueble terreno baldío en Villa María Ester**

El día 07 de octubre de 1994, a las 18.30, en la calle 20 de Febrero N° 640 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez Federal Dr. Abel Cornejo Secretaría del Dr. Adolfo Araújo Figueroa en el juicio "Fisco Nacional D.G.I. vs. Zapata de Jerez, Inés. S/elec. Fiscal Expte. N° 1.065/90 remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble (terreno baldío) situado en Villa María Ester, sobre calle Las Bumbunas, Secc. G. Mza. 110, P 5q, Matrícula N° 98.762. Extensión del terreno: Fte.: 10,20 m. Cfte.: 10,19 m., Cdo. E.: 39,89 m., Cdo. O.: 41,49 m. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: luz, agua, cloaca no instalados. Base \$ 755,70. Equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. Forma de pago: contado. Publicación: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. El remate se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcela Patricia Arias de D'Andrea. Martillera Pública. Tel. 314134. Salta.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/10/94

O.P. N° 98.134

F. N° 74.637

**Por: EDUARDO GUIDONI**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un juego de living de 3 cuerpos de cuerina. Un centro musical Audinac con doble cassette, bandeja giradiscos, stereo compact con 2 parlantes. 2 lámparas de cerámica. Una mesita de madera. Una mesa de vidrio rodante. Un centro musical stereo Hitachi con 2 parlantes.**

El día viernes 7 de octubre de 1994 a las 19 Hs. en calle 25 de Mayo 446 de esta ciudad remataré sin base. al contado y en efectivo: 1 - Un juego de living de 3 cuerpos de cuerina en regular estado. 2 - Un centro musical Audinac con doble cassette, bandeja giradiscos, stereo compact con 2 parlantes. 3 - Un centro musical stereo Hitachi con 2 parlantes. 4 - 2 lámparas de cerámica con pantallas. 5 - Una mesita de madera. 6 - Una mesita de vidrio rodante. Revisar en mi poder desde Hs. 9. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12ava. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secr. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno en juicio ejecutivo Carpio E. C. vs. Jaime Lucy, Expte. N° 1 B-N° 50.395/94. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y 1 día por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Eduardo Guidoni, Tel. 225615. 25 de Mayo 446. Salta (Capital). Mart. Púb. Eduardo A. Guidoni:

Imp. \$ 10,50

e) 06/10/94

O.P. N° 98.123

F. N° 74.607

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

**Muebles varios - Máquinas de escribir - Turbo circulador**

El día 06 de octubre de 1994, a hs. 18, en Pedernera 282, por disp. de la Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en autos: "Ejec. de Honor. en Expte. B-33.571/92 que se le sigue a Asoc. Mutual Municipal", Expte. N° B-50.237/94 remataré sin base y al contado, un mostrador de madera de dos separadores y ventanilla y mesada de vidrio, un mostrador de madera de tres separadores y ventanillas de vidrio con puertas corredizas inferior y divisiones interiores; 8 (ocho) máquinas de escribir marca Facit modelo 1742/3522 Serie N° 815986724 - 833035833 - 815986784 - 841995880 - 8155986794 - 841996907 - 841996894; una máquina de escribir marca Olivetti línea 88, un armario de madera con dos puertas corredizas de 0,40 x 1,20 mts.; un escritorio metálico tapa fórmica color blanco, tres cajones de 0,60 x 1,50 mts.; un escritorio de madera tapa fórmica de dos cajones de 0,40 x 1,20

mts.; 7 (siete) mesitas rodantes de madera tapa fórmica para máq. de escribir; 3 butacas tipo sillas base cromada asiento y respaldo tapizado en cuerina color guinda; un turbo circulador 220 V marca Philips, un sillón giratorio c/apoya brazo tapizado en cuerina color marrón, en el estado en que se encuentra y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 (dos) días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de venta en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Impuesto a D.G.R. 1,2% a cargo del comprador. Ernesto V. Solá. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 05 y 06/10/94

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N. 98.116

F. N° 7.925

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Servicio Integral de Comercio Exterior S.R.L. - Quiebra, solicitada por Siemens S.A." Expte. N° 2B-42.678/93, hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1994, se ha resuelto: I. Fijar hasta el 16 de diciembre de 1994 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos, al síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal. II. Postergar para el día 23 de marzo de 1995 la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sede de este Juzgado. III. Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación anunciando lo aquí resuelto, con los recaudos legales pertinentes. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 05 al 12/10/94

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 98.114

F. N° 74.585

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, hace saber que en los autos caratulados "Aldazábal, José Luis s/Concurso Preventivo" expediente N° 1-B-41.211/93 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del señor José Luis Aldazábal, L.E. N° 7.264.485 y en su consecuencia: a) Se ha

fijado el día 11 de octubre de 1994 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificaciones y los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos por el señor síndico designado, C.P.N. Sergio Enrique Villalba, quien atenderá en el domicilio de calle Las Heras N° 1549 los días martes y jueves de 16,00 a 20,00 horas. b) Se ha fijado el día 15 de diciembre de 1994 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado a horas 9,00 para que tenga lugar, en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Publicación por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. \$ 42,50

e) 05 al 12/10/94

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 98.128

F. N° 74.617

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza de 1ra. Instancia en lo civil de Personas y Familia 1ra. Nominación; Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira en los autos: Pedraza, Blanca Inés vs. Mettola, Manuel Donato Alberto, para que en el término de 9 días, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, 3 de agosto de 1994. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 11/10/94

O.P. N° 98.113

R. s/c. N° 6.614

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira; en los autos caratulados: "Guantay, Mercedes - Información Sumaria", Expte. N° 2B-51.622/93 cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días al Sr. Reynaldo Osvaldo Carvallo dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil que lo represente. Salta, 28 de setiembre de 1994. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/10/94

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 98.133

F. N° 74.635

REMI-TAX S.R.L.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, entre los señores: Juan Orlando Zerpa, argentino, D.N.I. N° 13.347.695, casado, de 36 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Carlos Gardel N° 589; Sergio Eduardo Morales, argentino, D.N.I. N° 13.701.942, casado, de 34 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Barrio Santa Ana II, Manzana 27 - Casa 2; Horacio Norberto Liendro, argentino, D.N.I. N° 14.917.434, soltero, de 31 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Tomás Arias N° 614; Julio Rafael Villagra, argentino, L.E. N° 8.607.481, casado, de 42 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Tejada N° 751; Francisco Díaz, argentino, D.N.I. N° 7.264.956, casado, de 53 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Pasaje Las Artes N° 383; Jorge Sergio Díaz, argentino, D.N.I. N° 22.468.177, casado, de 22 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Sta. Victoria N° 802; Ríos, Paulo, argentino, L.E. N° 7.256.487, casado, de 47 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Pasaje José Vicente Solá N° 1879; Héctor Hugo Rocabado, argentino, L.E. N° 8.612.750, casado, de 42 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Pasaje Las Piedras N° 2.358; Petroná Villegas, argentina, L.C. N° 5.383.617, viuda, de 56 años de edad, pensionada, domiciliada en Lerma N° 1610; Omar Edgardo Trujillo, argentino, D.N.I. N° 13.844.040, casado, de 34 años de edad, de profesión taxista, domiciliado en Pasaje Pablo Saravia N° 929; todos los nombrados de esta ciudad, quienes intervienen por sí, y convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550 y a las cláusulas que se estipulan seguidamente:

**Primera:** La sociedad girará bajo la denominación de "Remi-Tax S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en Pasaje Pablo Saravia N° 929 -Salta, Capital- pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier parte del país.

**Segunda:** La presente sociedad tendrá por objeto social, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país, de la operación de una red radio eléctrica en BC o VHF para el tráfico bidireccional de mensajes entre la estación fija en base y cada uno de los asociados y/o terceros, operando exclusivamente desde estaciones móviles.

**Tercera:** El término de duración de la sociedad se fija en cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Cuarta:** El Capital de la presente sociedad lo constituye el importe de cinco mil pesos (\$ 5.000) dividido en diez (10) cuotas sociales de quinientos pesos (\$ 500) cada una. Los socios Sergio Eduardo Morales, Juan Orlando Zerpa, Horacio Norberto Liendro, Julio Rafael Villagra, Francisco Díaz, Jorge Sergio Díaz, Paulo Ríos, Héctor Hugo Rocabado, Petrona Villegas, Omar Edgardo Trujillo, suscriben cada uno una cuota social de quinientos pesos (\$ 500), absorbiendo los mismos el total del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de (2) dos años a partir de la fecha.

**Quinta:** La administración de la presente sociedad será ejercida por el señor Omar Edgardo Trujillo, quien revestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad.

**Sexta:** El uso de la firma social la tendrán en forma conjunta los señores Omar Edgardo Trujillo y Sergio Eduardo Morales, quienes con su firma obligan a la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.

**Séptima:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, cerrará el ejercicio anual, pudiendo ser el primero menor o mayor de doce meses por razones de organización contable y administrativa. A esa fecha se practicará el inventario y se confeccionará el Balance General.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 06/10/94

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 98.127

F. N° 74.610

MOTEL GEMINIS

Entre el señor Mario Alberto Baldo, argentino, D.N.I. N° 6.391.132, casado en primeras nupcias con Luisa Encarnación Castillo, domiciliado en calle Juan Manuel Estrada N° 990 de la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba por una parte como Vendedor y por la otra parte como Compradora Isis Mabel Grifasi

de Benavides, argentina, D.N.I. N° 17.581.387, casada en primeras nupcias con Norberto Eduardo Benavides, con domicilio en Polo Sur N° 16 de esta ciudad; convienen en celebrar el siguiente boleto de compraventa de fondo de comercio, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**Primera:** El vendedor que declara ser único propietario y exclusivo de todo lo que integra el fondo de comercio del Motel Géminis, que gira en plaza bajo esa denominación lo cede vende y transfiere al comprador, y éste lo acepta, libre de todo gravamen, impuestos, tasas, libre de todo pago al personal hasta el 31 de julio inclusive y de aportes previsionales y perfectamente habilitado para su funcionamiento. Las deudas de la explotación comercial que existan a la fecha quedan a exclusivo cargo del vendedor.

**Segunda:** El vendedor declara no estar inhibido para disponer de sus Bienes y que el fondo no está sujeto a embargo, prenda ni ningún gravamen a favor de terceros.

**Tercera:** El precio de venta queda acordado en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de llave, clientela, denominación del negocio, maquinarias, muebles, útiles y demás elementos que lo componen; suma que el comprador entrega en este acto en dinero en efectivo sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago.

**Cuarta:** El vendedor declara expresamente que el comercio que se obliga a transferir está habilitado por las autoridades jurisdiccionales y adecuado al ramo de su actividad, entregando todos los certificados de habilitación por este acto.

**Quinta:** El vendedor se obliga a realizar todos los trámites necesarios para transferir la línea telefónica a nombre de la compradora y los gastos del cambio de titularidad serán por cuenta exclusiva del comprador; igualmente lo referido a cualquier otro servicio que fuere menester, comprometiéndose a hacer las gestiones pertinentes.

**Sexta:** Ambas partes se comprometen a firmar la escritura traslativa de dominio cumplidos todos los trámites necesarios que la ley exige para tal fin ante el escribano de la parte compradora.

**Séptima:** El vendedor entregará al comprador el personal al día con el pago de salarios y/o cualquier otra remuneración como así también aportes jubilatorios y/o patronales debiendo presentar los comprobantes del caso. Se adjuntará a la presente una vez confeccionada la lista de personal, su sueldo, antigüedad y para el supuesto de que la compradora tomara la decisión de despedir al personal existente el señor Baldo se responsabiliza y hace cargo del cincuenta (50) por ciento de las indemnizaciones que se

hicieren por despidos y siempre que ello ocurra a partir del día de la fecha y dentro de 180 días.

**Octava:** Las partes a todos los efectos legales constituyen sus domicilios en los ya denunciados y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Salta renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

**Novena:** Las partes dejan sin efecto la cláusula quinta de este boleto no teniendo validez alguna.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

**CERTIFICO:** que la (s) firma (s) que antecede (n) pertenece (n) al (s) Sr. (s) Isis Mabel Grifasi de Benavidez, (D.N.I. 17.581.387) y Mario Alberto Baldo, (D.N.I. 6.391.132).

Que ha (han) sido puesta (s) en mi presencia, doy fe. Libro I Reg. firmas fs. 105 Actas 835/836. Salta, 08 de agosto de 1994. Estela Mabel Sabagga de Illescas, Escribana.

Imp. \$ 31,00

e) 06/10/94

O.P. N° 98.097

F. N° 74.548

#### M. y T. S.R.L.

Se hace saber que por disolución social de "M. y T. S.R.L.", con domicilio en calle Mitre N° 55, Local 3, Salta, se transfiere su activo y pasivo a su única socia, señora Marta Ester Correa de Torres, D.N.I. N° 11.998.719, que en igual domicilio, continuará el giro comercial como empresa unipersonal. Oposiciones en este domicilio.

**Marta E. C. de Torres**

Socia Gerente

Imp. \$ 84,00

e) 03 al 06/10/94

#### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 98.138

F. N° 74.643

#### CLINICA CORDOBA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle Zuviría N° 631 de esta ciudad el día 12 de octubre de 1994 a Hs. 21,30 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Contrato de locación.

2°) Pago de acciones.

3°) Informe contable.

**Dr. Manfredo Aguilera Pérez**

Director - Médico

Mat. Prof. 1116

**Benito Mena**

Presidente

Imp. \$ 51,00

e) 06 al 11/10/94

